



## Ayuntamiento de Fréscano

---

### **ANUNCIO BOLETIN, TABLON DE EDICTOS Y SEDE ELECTRONICA DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA FISCAL N.º 31 -ICIO-.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de Fréscano de fecha 21 de junio de 2017 referidos a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 31, Reguladora del Impuesto sobre Impuesto Construcciones instalaciones y Obras -con Aprobación definitiva publicada en BOPZ N.º 253 de 04 de noviembre de 1993, modificada según redacción publicada en BOPZ N.º 61 de 05 de marzo de 1996-, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas fiscales, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

#### **ANEXO MODIFICACIÓN**

Modificación aprobada en acuerdo pleno de 21 de junio de 2017, del art.4.3 de la Ordenanza Fiscal N.º 31 reguladora del impuesto de construcciones instalaciones y obras (ICIO) -Aprobación definitiva publicada en BOPZ N.º 253 de 04 de noviembre de 1993, modificada en BOPZ N.º 61 de 05 de marzo de 1996- siendo el tenor literal del texto modificado de la ordenanza el siguiente:

<< Art. 4.3 El tipo de gravamen aplicable en el municipio de Fréscano en concepto de Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras es del 4 %.>>

La modificación de la Ordenanza entrará en vigor y comenzará su aplicación una vez publicada en el BOPZ, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, permaneciendo vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Fréscano, a 24 de agosto de 2017.

Alcalde,

JOSE V CUARTERO TABUENCA.

(Doc firmado digitalmente)

do.: Jose Valentin Cuartero Tabuenca